



Antigua, Insigne y Real Cofradía de  
Nuestro Padre Jesús Nazareno y  
María Santísima de los Dolores  
JAÉN

# PROTOCOLO DE PROMITENTES



# Protocolo de Promitentes

## **De los Promitentes.**

La Sección 7ª del Reglamento de Régimen Interno indica que denomina y considera “promitente” al cofrade que su devoción y especial amor a nuestras sagradas imágenes y a la Cofradía, le lleva a contraer, libre y voluntariamente, la promesa o compromiso de portar sobre sus hombros las imágenes de Santa Marcela (Verónica), Nuestro Padre Jesús Nazareno, San Juan Evangelista y María Santísima de los Dolores, en sus respectivos tronos procesionales, en la procesión del Viernes Santo. Su particular idiosincrasia, complejidad y peculiaridades, unido al elevado número de cofrades que integran este amplio colectivo, hacen que su estructura, organización y desarrollo se regule y articule en un Protocolo propio y específico.

### **1.1. Grupos de promitentes.**

- A) Promitentes de Santa Marcela (Verónica).** Formado exclusivamente por mujeres, que habiendo solicitado portar el trono de Santa Marcela se incorporan al mismo o se encuentran a la espera de que se produzcan vacantes.
- B) Promitentes de Nuestro Padre Jesús Nazareno.** Formado por los cofrades que, tras haber permanecido en las listas de espera correspondiente portan el Trono de Nuestro Padre Jesús.
- C) Promitentes de María Santísima de los Dolores. Formado por:**
  - 1. Los promitentes adscritos por petición propia, de modo permanente al Trono de María Santísima.
  - 2. Los que conforme a la normativa anterior a 2015, estaban adscritos al Trono de María Santísima como situación previa a portar el Trono del Señor.
  - 3. Los adscritos a la normativa de 2015 (turnos rotatorios), que habiendo realizado una o varias rotaciones completas, no hayan alcanzado conforme a esa normativa el paso permanente a Nuestro Padre Jesús, quienes, a partir de la entrada en vigor de este protocolo, se integrarán, computándose los años en que hubiesen llevado el Trono de María Santísima y el de San Juan en turnos rotatorios.
- D) Promitentes que se adscribieron en 2015, 2016 y 2017, a turnos rotativos conforme disponía la normativa de 1995. Pueden estar actualmente en las siguientes circunstancias:**
  - 1. Promitentes que en rotación portaron en 2017 el Trono de María Santísima de los Dolores.
  - 2. Promitentes que en rotación portaron en 2017 el Trono de San Juan.

#### **1.1.1. Requisitos.**

- A) Con carácter general:**



## Protocolo de Promitentes

1. Estar inscrito como cofrade, en situación de activo.
  2. Formalizar personalmente, cada año, la correspondiente solicitud en el plazo y forma que se establece en el artículo 1.2.1. de esta normativa.
  3. Cumplimentar el número de ensayos mínimo que para cada año haya acordado la Junta de Gobierno.
  4. No haber sido sancionado o inhabilitado para ser Promitente, por cualquiera de las causas establecida en los Estatutos, Reglamento de régimen interno o el protocolo de promitentes.
  5. Ser mayor de edad y encontrarse en plenitud de facultades físicas que le permitan realizar el esfuerzo propio de su compromiso con total eficacia y sin menoscabo de su salud.
  6. Para el cómputo de la edad a que se refiere el párrafo anterior, se tomará la edad real que tenga el promitente el día del Viernes Santo.
- B) Específicos para cada grupo:** Además de los establecidos con carácter general, para su adscripción a cada grupo deberá cumplir los requisitos específicos siguientes:
- a. Promitentes de Santa Marcela (Verónica).**
    - Ser mujer.
  - b. Promitentes de Nuestro Padre Jesús Nazareno y B) Promitentes de María Santísima de los Dolores, y D) Promitentes que estuvieron adscritos a turnos rotatorios**
    - Ser menor de 45 años. Para la determinación de la edad máxima o edad de jubilación, en cualquier punto que a la misma se refiera en esta normativa, se computará como fecha de referencia la del primer día del año en que se naciera, con independencia de la fecha real de nacimiento.
    - Acceder al trono conforme a los criterios que se determinan en este protocolo.

### **1.2. Ensayos.**

La Junta de Gobierno establecerá cada año, las fechas en que se han de realizar los ensayos para cada trono, la duración de los mismos, así como el número mínimo a los que será obligatorio asistir para obtener derecho a llevar los Tronos que corresponda. Aquellos a los que les resulte imposible asistir a ninguno de ellos, presentará excusa con los justificantes correspondientes para su valoración.

#### **1.2.1. Procedimiento de admisión de solicitudes. Medición de promitentes.**

El plazo de recepción de solicitudes para portar los tronos como promitente, así como inscripción o renovación en lista de espera como aspirantes, será cada año desde el primer día



## Protocolo de Promitentes

hábil siguiente al 17 de enero hasta el miércoles de ceniza, ambos inclusive, exceptuando sábados, domingos y festivos, La solicitud se formalizará personalmente en las vocalías de la Cofradía –Sección de promitentes- sita en Calle Bernardo López nº. 2 de Jaén, cumplimentando el formulario que se establezca. En casos justificados, la solicitud se podrá realizar por correo ordinario o electrónico, telefónicamente o por medio de algún mandatario designado expresamente por el interesado, debiendo aportar la talla medida a la altura de hombros.

1. Se constatará la situación de “cofrade activo” del solicitante; de no ser así, se le indicará que la solicitud no podrá ser cursada hasta tanto se subsane dicho requisito, quedando cancelada si el último día de plazo no ha quedado subsanada su situación.
2. Los promitentes y aspirantes que hayan designado la secretaría como lugar de pago, que no tengan domiciliado su recibo en una cuenta bancaria, o estando domiciliado haya sido devuelto, lo harán efectivo al formalizar su solicitud. Si por cualquier motivo no fuese posible abonarlo en ese momento, se les hará saber que su solicitud queda pendiente de la efectividad del recibo, quedando cancelada si el último día de plazo de inscripción no ha quedado subsanada su situación.
3. Los promitentes y aspirantes que se hubiesen inscrito en años anteriores completarán y en su caso, actualizarán, los datos de la solicitud que se habrá cumplimentado previamente con los antecedentes que constan en los archivos de la Cofradía.

A todos se les invitará a abonar la “papeleta de sitio” a que se refiere el artículo 1.9 de esta normativa.

Al formalizar la solicitud, se indicará el día y la hora fijados para para la entrega de los correspondientes cartones de turno.

### **1.2.2. Procedimiento de clasificación, fijación de turnos y adjudicación de trono y turno.**

#### **A) Adscripción de promitentes a cada trono y lista de espera.**

1. Serán rechazadas de plano las solicitudes que adolezcan de algún defecto no subsanable, tales como edad o cumplimiento de sanción. Las que adolezcan de algún defecto subsanable, que no haya sido advertido en el plazo de recepción de solicitudes, si consta un modo de contacto con el solicitante, se le avisará del defecto, indicándole el deber de subsanarlo en 48 horas, excluyéndose aquellas solicitudes que, pasado ese plazo, no hayan sido subsanadas.
2. Se excluirán las solicitudes de quienes no hayan completado el número mínimo de ensayos establecidos para ese año, a tal efecto, la Junta de Gobierno valorará los motivos que se hubiesen alegado como causa de inasistencia con los justificantes presentados incluyendo las que se estimen veraces y suficientes.
3. Con las solicitudes de quienes aún no son promitentes, se formarán las listas de espera en orden descendente según el número de años que se hubiese formalizado su solicitud;



## Protocolo de Promitentes

ente las que tengan el mismo número de años, irá delante el de número de cofrade más bajo.

4. Las solicitudes de quienes ya eran promitentes, se agruparán en función del grupo o cuerpo a que pertenezcan, conforme a las definiciones establecidas en el artículo 1.1.1., teniendo en cuenta en cada caso el cumplimiento de los requisitos específicos que para cada grupo se establecen en el artículo 1.1.2. B).

### **B) Determinación de turnos para cada trono.**

La Junta de Gobierno señalará cada año la duración de cada uno de los turnos, así como el lugar donde se han de producir los relevos.

#### **TRONO DE SANTA MARCELA (VERÓNICA).**

1. No podrán formarse más de 5 turnos para este trono. Las solicitudes que excedan de las necesarias quedarán en lista de espera.

#### **TRONO DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.**

1. Se tomarán las solicitudes adscritas al grupo **B) Promitentes de Nuestro Padre Jesús Nazareno**, más las de los Promitentes que, habiendo portado al menos tres años el Trono de María Santísima, cumplan 45 de edad, y por lo tanto pasarán a situación de jubilación; a ellos se unirán las de los promitentes del grupo D) 1.-, solo el primer año, para finalizar así una rotación completa, pasando éstos, para el siguiente año al grupo C)2. Si el número de solicitudes así seleccionadas fuese inferior al necesario para formar 6 turnos, se tomarán las que falten hasta cubrirlos de los promitentes del grupo C) Promitentes de María Santísima de los Dolores.

Hasta que se amortice el exceso de promitentes de Nuestro Padre Jesús, para formar 6 turnos se formarán 7 salvo que el excedente sea menor de 12.

Las solicitudes así seleccionadas se agruparán conforme a los turnos que llevaron el año anterior asignándoles el siguiente, las de nueva incorporación se adscribirán al que corresponda en función de la talla y las vacantes existentes en cada turno.

#### **TRONO DE MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES.**

1. Se tomarán las solicitudes del grupo C) Promitentes de María Santísima de Los Dolores, se unirán las de los promitentes del grupo D) 2.- para continuar con la Virgen, la rotación iniciada en 2017 con San Juan, pasando éstos, para el próximo año al grupo D) 1.-. Si el número de solicitudes de este tipo así seleccionadas fuese inferior al necesario para formar 5 turnos, se tomarán de los promitentes de Nuestro Padre Jesús definidos en el apartado anterior, tomando a los de menor edad, hasta completar los que falten hasta cubrir los turnos para el Trono de María Santísima de los Dolores que portarán un turno de Nuestro Padre Jesús y otro de la Señora.

### **1.2.3. Suplencias y sustituciones.**



## Protocolo de Promitentes

Para cubrir las bajas que se puedan producir en cada trono después de la confección de las listas definitivas y antes de la Procesión, se adscribirá a los promitentes que se encuentren en lista de espera formada conforma al apartado 1.2.2.B 3.

Las bajas de Santa Marcela; La Verónica, se cubrirán tomando de la lista de espera. En caso de no existir o haberse agotado la lista de espera, se asignará un turno adicional a las promitentes de La Verónica de menor edad hasta cubrir las vacantes producidas.

Las bajas en el Trono Nuestro Padre Jesús, se suplirán con promitentes del grupo C, conforme, a una lista ordenada de mayor a menor por número de años portando el Trono de María, y entre las que tengan igual número de años ascendiente por número de cofrade. De existir lista de espera al grupo C) Promitentes de María Santísima, el primero de dicha lista de espera ocupará el lugar que deja vacante el sustituto en el Trono de la Señora; si no existiese lista de espera, el sustituto llevará el turno que tenía asignado en la Señora y el de la Suplencia en N. Padre Jesús.

Las bajas en el Trono de María Santísima de los Dolores, se suplirán con promitentes de la lista de Espera al grupo C), de no existir dicha lista se asignará al promitente del Grupo B) Promitentes de Nuestro Padre Jesús, de menor edad que no tuviese asignado, además de su turno, otro en el Trono de María Santísima.

Las incomparecencias y bajas de última hora que no puedan ser suplidas conforme al apartado anterior, serán provistas al producirse el relevo, eligiendo los listeros, entre los promitentes de turnos del trono o de otros tronos que ya hubiesen realizado su turno, que aporten su cartón, a los que sean más idóneos conforme a la talla del turno.

### **1.2.4. Cartones y turnos.**

En las fechas previstas en el apartado 1.2.1. Se entregarán en las vocalías de la Cofradía una tarjeta o cartón a cada promitente correspondiente a los turnos que le corresponden en cada Trono, en él se indicará Trono, turno, y lugar que ocupará dentro del Trono. Lugar de inicio y de fin de turno, hora de relevo y duración del turno.

El cumplimiento del horario establecido para cada turno será obligatorio, y su incumplimiento dará lugar a sanción para todos sus componentes.

### **1.3. Cómputo de méritos.**

Solo se computarán como turnos cumplidos los realizados en todo su recorrido y duración, no admitiéndose justificación alguna que haga posible el cómputo de un turno no cumplido.

La incomparecencia al turno asignado en cualquiera de los Tronos producirá automáticamente la imposibilidad de ser adscrito a turnos de Nuestro Padre Jesús durante los dos años siguientes.

Para el cómputo del número de años máximo de pertenencia a los Grupos de Nuestro Padre Jesús Nazareno y de María Santísima de los Dolores, se considerarán, además de los años efectivamente cumplidos, aquellos en los que el promitente no se haya inscrito, y en los que habiéndose inscrito no comparezca.



## Protocolo de Promitentes

### **1.4. Normativa durante los turnos.**

El promitante que no pueda portar los tronos en los turnos que le corresponda, deberá entregar el cartón en la sección de Promitentes, que procederá a cubrirla conforme a lo dispuesto en esta normativa.

Durante la formación de los turnos y en el transcurso de los mismos los promitentes deben comportarse con el mayor recogimiento, respeto silencio y fervor. Siendo obligatorio además la observancia de lo siguiente:

- a) No haber sido sancionado o inhabilitado para ser Promitante, por cualquiera de las causas establecida en los Estatutos, Reglamento de régimen interno o el protocolo de promitentes.

En el primer turno a la hora que se haya indicado en el cartón, y los restantes, con quince minutos antes de la hora indicada en el cartón para el comienzo del turno.

- b) Llevar el D.N.I. y el correspondiente cartón que da acceso al turno, donde se le indica el número y la fila, siendo estos documentos personales e intransferibles, y siendo causa de sanción, su cesión a otra persona para suplantación. Sin la presentación de ambos documentos no se podrá acceder al turno.
- c) Llevar Cumplir las instrucciones de los listeros, fabricanos y demás responsables. Está totalmente prohibido ayudar o favorecer el acceso al trono de personas no designadas para portarlo en ese turno.
- d) Abstenerse de utilizar el teléfono móvil y tomar fotografías en el interior del trono. Es obligatorio desconectarlo o ponerlo en silencio.
- e) Atender y obedecer siempre las instrucciones del fabricano o conductor de trono.
- f) Una vez completada la formación del turno, no podrá incorporarse ningún promitante que haya llegado con retraso, salvo por disposición del fabricano o conductor de trono.
- g) Cumplir con el horario establecido para el turno, obedeciendo fielmente las ordenes de los fabricanos, dirigidas a este fin. El incumplimiento del horario será causa suficiente para sancionar a todos los integrantes del turno, con la exclusión de sus componentes para portar las imágenes el siguiente año, con independencia de la sanción que corresponda de concurrir otras conductas más graves.

### **1.5. Reconocimientos.**

- a) Los promitentes de ambos sexos que hayan de jubilarse, recibirán el homenaje de reconocimiento y gratitud de la Cofradía en un acto que se celebrará ante nuestros sagrados titulares.



## Protocolo de Promitentes

- b) Los promitentes que hayan portado la Imagen de María Santísima de los Dolores durante 10 años, consecutivos o no, recibirán diploma acreditativo en fecha que la Junta de Gobierno dará a conocer con antelación a los homenajeados.
- c) Las mujeres promitentes de Santa Marcela (Verónica) que cumplan 5 años portando la imagen, recibirán un diploma acreditativo en fecha que la Junta de Gobierno dará a conocer con antelación a las interesadas.

### **1.6. Faltas y sanciones.**

Las conductas que se especifican seguidamente son constitutivas de faltas en el grado que en cada una se determina y se sancionarán conforme a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Disciplinario integrado en ellos con las particularidades propias de este colectivo de promitentes.

#### **1.6.1. Faltas leves:**

- a) Ofender, injuriar, amenazar o acosar a cualquier cofrade por la labor, actividad, función o cargo que desempeñe en la Cofradía, tanto si se produce con ocasión de alguna actividad de la misma como si ocurre, en cualquier otro momento.
- b) Dirigirse de manera desconsiderada o irrespetuosa a cualquier persona que participe o presencie el desfile procesional, aunque hubiese mediado provocación si esto se produce de forma ocasional y no.

#### **1.6.2. Faltas graves:**

- a) Las descritas como faltas leves en el apartado a) anterior, si tienen lugar de manera reiterada o persistente, o los términos empleados fuesen injuriosos, u originaran escándalo entre el público, acaparando su atención en detrimento de la procesión.
- b) Desobediencia a las instrucciones de fabricanos y responsables de la organización, que actúen en el desempeño de sus funciones, cuando no tengan incidencia en el desarrollo u orden de la procesión.
- c) Facilitar o favorecer el acceso al trono de personas no designadas para portarlo en ese turno.
- d) Incomparecencia al turno, o hacerlo tarde, o bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias que impidan su correcto cumplimiento, a juicio de listeros o fabricanos.
- e) Abandonar el turno sin comunicarlo al listero o fabricano con indicación del nombre y apellidos.
- f) Incumplir el horario establecido para el turno, aumentando su duración.

#### **1.6.3. Faltas muy graves:**



## Protocolo de Promitentes

- a) Provocar, promover o favorecer desordenes, algarabías, plantos o desobediencias. Si la conducta fuese premeditada o se hubiese preparado organizadamente, se impondrá la sanción en su grado máximo.
- b) Desobediencia al Hermano Mayor.

### **1.7. Suspensión de la procesión.**

Si por causa de la climatología no pudiese realizarse la procesión, los promitentes conservarán su turno para el año siguiente, siempre que formulen en plazo la correspondiente solicitud, incluidos los que procediera su jubilación por edad reglamentaria o años máximos de promesa.

### **1.8. Papeleta de sitio.**

Con objeto de colaborar con los fines de la Cofradía, se establece la papeleta de sitio cuyo importe fijará anualmente la Junta de Gobierno.

### **1.9. Disposiciones transitorias.**

**Primera:** En el año 2018, o el primero en que salga la procesión, también llevarán al Señor los adscritos a la normativa de 2015 (turnos rotatorios, que en 2017 llevaron a María Santísima. Estos a partir del siguiente año, continuarán en el grupo C), en su orden de acceso para pasar al grupo de Nuestro Padre Jesús. computándose como años llevando el trono los que haya llevado, en turnos rotativos los tronos de San Juan, María Santísima y Nuestro Padre Jesús.

**Segunda:** En 2019, o el segundo en que salga la procesión a partir de 2018, también llevarán al Señor los adscritos a la normativa de 2015 (turnos rotatorios, que en 2017 llevaron a San Juan, si en el siguiente llevaron a María Santísima). Estos después, continuarán en el grupo C) conforme se ha definido en la Disposición transitoria **Primera**, en su orden de acceso para pasar al grupo de Nuestro Padre Jesús. computándose como años llevando el trono los que haya llevado, en turnos rotativos los tronos de San Juan, María Santísima y Nuestro Padre Jesús.

